



PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Provincia del Chubut

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Y LA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

El Ministerio Público Fiscal de la provincia del Chubut, representado en este acto por el Sr. Procurador General Dr. Jorge Luís Miquelarena, con domicilio en calle Rivadavia y Jones s/N° de la ciudad de Rawson, en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL" y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Calle 13 e/47 y 48 - 1er piso, Edificio Central, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA PROCURACIÓN", representada en este acto por la Sra. Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo, se formaliza el presente convenio sujeto a las consideraciones y cláusulas que a continuación se establecen:

CONSIDERANDO las trascendentes funciones que constitucional y normativamente les son asignadas a ambas instituciones como garantes de una administración de justicia eficiente y oportuna.

CONSIDERANDO que ambos Ministerios Públicos poseen la capacidad institucional y administrativa necesaria para encarar proyectos en conjunto y colaborar para el cabal cumplimiento de sus funciones.

TENIENDO EN CUENTA que ambos Ministerios poseen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos y se encuentran facultados para suscribir convenios de cooperación.

AFIRMANDO la utilidad de coordinar los esfuerzos de ambas partes con la intención de realizar sus objetivos.



CONCIENTES de la importancia de fomentar la modernización de las instituciones y la capacitación constante de sus operadores.

ACUERDAN suscribir el presente convenio de cooperación.

PRIMERA. Objetivo: El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco general de cooperación entre "EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL" y "LA PROCURACIÓN", para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

SEGUNDA. Modalidad de Ejecución: Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán, entre otras, bajo las siguientes modalidades o formas de acción.

- a. El patrocinio y organización conjunta de encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;
- b. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés;
- c. Intercambios de experiencias por el cual los miembros de ambas instituciones puedan visitar dependencias de las respectivas oficinas;
- d. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.

TERCERA. Actividades y Proyectos Conjuntos:

- a. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos, las Partes celebrarán Convenios suplementarios o intercambio de notas, conforme los lineamientos establecidos en el presente Convenio.
- b. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los Convenios suplementarios o convenios específicos referidos en la cláusula anterior.



CUARTA. Coordinación:

a. La coordinación de las actividades que las Partes lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de las dependencias responsables según corresponda al tipo de actividad o proyecto de que se trate, y serán oportunamente designados en Convenio suplementarios.

b. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, ambas Partes designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.

c. Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

QUINTA. Vigencia. Modificación y Rescisión:

a. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por el plazo de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares en tanto ninguna de las partes exprese su voluntad en contrario con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.

b. Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber de indemnización alguno. La rescisión del Convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

c. Las partes podrán modificar y/o complementar el presente convenio de común acuerdo, mediante convenios complementarios o dejarlo sin efecto a futuro.

EN FE DE LO CUAL el Dr. Jorge Luis Miquelarena, Procurador General del Chubut y la Dra. María del Carmen Falbo, Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la ciudad de Salta capital, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2011.

REGISTRADO: En el día de la fecha el presente **CONVENIO** al **TOMO:5**
FOLIO:206 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles
de esta Escribanía General de Gobierno.- **CONSTE.**- Son tres (3) fojas
protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO RW-CHUBUT-04 de Octubre de 2011.---



Lilliana G. Boiero
LILLIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

CERTIFICO: que las presentes fotocopias con sello de este Registro Oficial
son auténtica del original que he tenido a la vista, doy fe.- Se deja
constancia que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 1º), 2º) y 3º)
de la Ley III N 12 conforme al Digesto Jurídico Provincial (antes Ley N°
2349), con la sola firma del funcionario que lo emite, quedan cumplidos
todos los trámites de legalización en la Provincia del Chubut.- La presente
certificación no juzga sobre contenido y la forma de documento. - Son tres
(3) fojas.- **CONSTE.**-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.-Rawson-Chubut - 04 de Octubre de 2011.-----



Lilliana G. Boiero
LILLIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO